

En la ciudad de Málaga el día 17 de abril de 2017.

De una parte Doña Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. [REDACTED]

De otra parte D^a. Ana Gavín Martín, con DNI n^o [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación José Manuel Lara, en virtud de su capacidad de representación otorgada por escritura número [REDACTED] del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña don Rafael de Córdoba Benedicto con fecha 16 de noviembre de 2006.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus finalidades el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. Para ello, promueve la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, convocando anualmente el Premio Málaga de Novela, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su XI edición.

TERCERO.- Que la Fundación José Manuel Lara y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga suscribieron el 6 de abril de 2016, un convenio marco para la búsqueda de sinergias en los planes de actuación de ambas instituciones y compartir recursos de toda índole para el cumplimiento de aquellos proyectos de interés cultural para Málaga que puedan desarrollarse en común, previéndose que cada uno de los programas de colaboración entre las partes requerirá su formalización a través de **convenios específicos**.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación José Manuel Lara, están interesadas en colaborar en el XI Premio Málaga de Novela. Requiriéndose para ello la suscripción de

un convenio de colaboración específico entre ambas entidades en el que se regule esta concreta relación de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Fundación José Manuel Lara y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar el interés recíproco en la realización de una actividad de utilidad pública como es el fomento de la literatura y la creación literaria en general y en concreto al género literario de novela, mediante la colaboración en el XI Premio Málaga de Novela 2017.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 18.000 euros al autor de la novela ganadora. Dicha dotación económica del premio suple el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y de la novela ganadora en los ámbitos culturales.
3. Establecer en la propia convocatoria del Premio Málaga de Novela y en sus Bases que la Fundación José Manuel Lara tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor de la misma el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

TERCERA.- La Fundación José Manuel Lara se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución de la novela ganadora que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (DOS MIL) ejemplares de la novela premiada, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Novela en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro, o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.

3. La Fundación José Manuel Lara se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un contrato de edición, que regule la totalidad de los derechos que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.
5. A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Novela y de la obra ganadora en las ciudades de Sevilla y Madrid. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc)
6. Entregar sin cargo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Málaga 200 ejemplares de la obra. Estos ejemplares no serán puestos a la venta y se utilizarán para las diferentes formas de promoción de la literatura propias del Área de Cultura y del Ayuntamiento de Málaga en su conjunto.

CUARTA.- Duración de este Convenio

El presente convenio comienza sus efectos a la fecha de firma del mismo y finalizando el 31 de diciembre de 2017 o cuando se cumpla el objeto del mismo. No obstante, por mutuo acuerdo pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA.- Modificaciones de este Convenio

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

En el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación José Manuel Lara, en su cláusula primera, se establecía la creación de una Comisión de Seguimiento, compuesta por 4 miembros representantes de ambas entidades.

Dicha Comisión se encargará de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al contenido del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

ÓCTAVA.- Finalización y rescisión del Convenio

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto.

Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes establecido por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

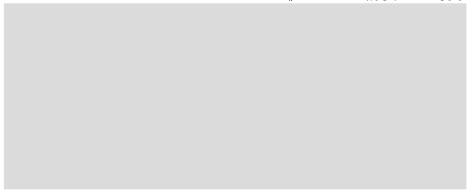
NOVENA.- Naturaleza Jurídica

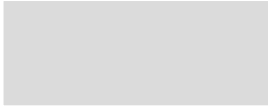
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA

POR LA FUNDACIÓN J M LARA


Dña. Gemma del Corral Parra

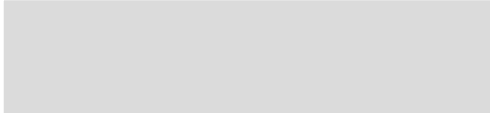

Fdo: D^a Ana Gavín Martín

Este documento ha sido
efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de abril de 2017.

Málaga, 29 de mayo de 2017.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO DE GESTION DE CENTROS
CULTURALS Y MUSEISTICOS


Fdo.: Lourdes Martin-Lomeña Guerrero